



INFORMACIÓN PARA PACIENTES MUTUALISTAS

Informe inmediatamente sobre lo ocurrido a su compañía



Debe aportar en el plazo de 10 días hábiles, una **autorización o compromiso de pago** emitido por su compañía asistencial. En caso contrario, le será emitida a usted la factura.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la LSSFCE y 78 del RGMA, cuando utilice **medios no concertados con la Entidad**, deberá **abonar, sin derecho a reintegro**, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.



La aportación de su **tarjeta de mutualista** no le exime de la obligación de aportar una autorización/compromiso de pago.